AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 092 DE 2017

En el Municipio de Manizales, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 315 numeral 3º de la Constitución Política, corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece que con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el Alcalde del Municipio de Manizales en uso de sus facultades constitucionales y legales delegó en los Secretarios de Despacho, entre otros funcionarios, la facultad para celebrar contratos.

Que el Decreto 092 de 2017 reglamentó el artículo 355 de la Constitución Política en cuanto a la suscripción de contratos con Entidades Sin Ánimo de Lucro y en su Artículo 2 inciso final establece: *"Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva".*

Que el Municipio de Manizales, a través de la Secretaría del Deporte pretende celebrar un contrato con la entidad sin ánimo de lucro denominada LIGA CALDENSE DE FÚTBOL DE SALÓN, para APOYO A LA LIGA CALDENSE DE FÚTBOL DE SALÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO REAL CALDAS EN LA SUPERLIGA DE MICROFÚTBOL FEMENINO COLOMBIANO

El objeto del contrato corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstas en el Plan de Desarrollo "MANIZALES MÁS GRANDE 2020-2023" en su programa DEPORTE Y RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS INDIVIDUOS, PARA LA CONVIVENCIA Y LA COHESIÓN SOCIAL.

Que por disposición del Artículo 355 inciso segundo, la Nación, los Departamentos, los Distritos y los Municipios, podrán celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, conforme con sus respectivos planes de Desarrollo, a los cuales se les aplica el régimen especial contenido en el Decreto 092 de 2017.

Que el Municipio de Manizales a través de la Secretaría del Deporte, ha analizado cuidadosamente el cumplimiento cabal de los requisitos establecidos en las normas antes citadas, para determinar la viabilidad legal de suscribir contrato con la entidad sin ánimo de lucro LIGA CALDENSE DE FÚTBOL DE SALÓN, así como los requisitos de orden legal establecidos para este tipo de contratos.

Que, de acuerdo con los estudios previos y el presupuesto oficial para la realización del Contrato, se fijó el presupuesto total en **CUARENTA MILLONES DE PESOS COP ($40.000.000).**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Que para la celebración del contrato, el Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 148 con cargo al rubro 36-01-3-33-14-001-034-17 con denominación Fortalecimiento del Deporte, la Recreación y la Educación Física.

Con todo lo anterior, se AUTORIZA a la Secretaria del Deporte, para suscribir con la LIGA CALDENSE DE FÚTBOL DE SALÓN, con NIT 890807375-0 representada legalmente por JOSE MIRANDA OROZCO, el contrato de apoyo cuyo objeto será: **"APOYO A LA LIGA CALDENSE DE FÚTBOL DE SALÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO REAL CALDAS EN LA SUPERLIGA DE MICROFÚTBOL FEMENINO COLOMBIANO"**, por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS COP ($40.000.000).**

La Secretaria del Deporte queda encargada de garantizar el cumplimiento de todos los requisitos legales e internos previo a la suscripción del mismo.

Dado en Manizales, a los 20 días del mes de Noviembre del 2020.

CARLOS MARIO MARÍN CORREA
Alcalde de Manizales

V.B. DANIEL MAURICIO QUICENO ARCILA
Secretario Despacho
Secretaría Jurídica

V.B. JUAN DAVID DUQUE RENDON
Líder de Programa
Secretaría Jurídica

Proyectó y revisó: DANIELA CORREA GOMEZ
Secretaría Jurídica

Profesional Universitario
Secretaría Jurídica

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES